

NOTA INFORMATIVA- SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

REF. Subvenciones para la “Formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa, financiadas por la UE- Next Generation EU”

Componente 20 “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”; Inversión 1 “Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Bases reguladoras y convocatoria: Orden 202/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa, en el marco del componente 20 -Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional- del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, y se realiza su convocatoria para la anualidad 2024 (D.O.C.M Núm.3, de 4 de enero de 2024).

Considerados la fecha máxima para la ejecución de los proyectos subvencionados establecida por la Orden 202/2023, de 27 de diciembre (31/12/2024), y el estado de tramitación y fechas de resolución de concesión de estas subvenciones, la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, consciente de que algunos de los citados proyectos no podrán ejecutarse íntegramente a la citada fecha, se informa de la **posibilidad de ampliar dicho plazo de ejecución, previa solicitud de la entidad beneficiaria**, en los siguientes términos y condiciones:

Serán susceptibles de ampliación de su plazo de ejecución aquellos proyectos cuya resolución de concesión tuvo lugar en las siguientes fechas y por el periodo que se concreta a continuación:

- Resoluciones de concesión notificadas a partir del 15 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024: podrán ampliarse hasta el **28/02/2025**.
- Resoluciones de concesión notificadas a partir del 1 de septiembre de 2024: podrá ampliarse el periodo de ejecución hasta el **31/03/2025**.

Las entidades beneficiarias interesadas en la citada ampliación de plazo, deberán solicitarlo al Servicio de Formación de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, hasta el 31 de octubre de 2024, a través del **Registro Electrónico**.

Una vez concluido el citado plazo, la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, dictará resolución en los términos establecidos en el artículo 18 de la Orden 202/2023, de 27 de diciembre.

Un cordial saludo,

